

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
<b>Atención a Víctimas del Delito DSPM-VB-SCP-01</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DSPM-VB-SCP-01		
<p>Consiste en brindar la atención mediante orientación, acompañamiento y canalización respectivamente a las personas que han sido vulneradas en algún Bien Jurídico Tutelado y por ende en sus Derechos Humanos a través de la presunta comisión de un hecho constitutivo de delito en agravio de la víctima u ofendido. Una vez que el personal de la Dirección toma conocimiento es canalizado al área competente para dicha atención protegiendo, respetando y garantizando los Derechos Humanos, observando en todo momento la perspectiva de género.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	ORDENAMIENTO		ARTÍCULO		
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		1, 4, 20 Apartado C Y 21		
	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública		2, 40, 75 y 77		
	Código Nacional de Procedimientos Penales		110 y 132		
	Ley de Seguridad del Estado de México		3, 7 y 100		
	Ley de Víctimas del Estado de México		1, 2, 3, 10, 12, 12 Bis y 14		
	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Valle de Bravo		2, 8, 27 y 28		
Bando Municipal de Valle de Bravo; 2024		18 Apartado I letras a, b y c, 63 y 64 fracción VIII,			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguna persona se encuentre en una situación de riesgo emergente o haya sido víctima de la Probable comisión de un hecho constitutivo de delito, como Víctima u Ofendido			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No está sujeto a inspección o verificación			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Identificación Oficial vigente	Si	1	Artículo 4, fracción XVII de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 27 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Valle de Bravo; Estado de México.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
Identificación Oficial vigente	Si	1	Artículo 4, fracción XVII de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 27 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Valle de Bravo; Estado de México.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
Identificación Oficial vigente	Si	1	Artículo 4, fracción XVII de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 27 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Valle de Bravo; Estado de México.		

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Expresar de manera verbal sobre la necesidad de recibir apoyo o auxilio de las autoridades de Seguridad Pública, cuando su esfera jurídica este siendo o haya sido vulnerada, para ello solicitará el apoyo en las modalidades que se enlistan: I. Acudir como víctima u ofendido a la Dirección de Seguridad Pública para hacer de conocimiento de la necesidad de recibir el apoyo y a su vez para que sea informado el personal que brindará el servicio II. Informar a un elemento policiaco en el lugar en que tenga contacto con él, quien a su vez realizará lo pertinente de acuerdo al caso y la situación que prevalezca en ese momento, a fin de brindar el servicio prontitud.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	<b>CINCO A DIEZ MINUTOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO</b>			
	I. <i>Acudir como víctima u ofendido a la Dirección de Seguridad Pública para que sea informado el personal que brinde el servicio</i>			
	<b>INMEDIATAMENTE</b>			
	II. <i>Informar a un elemento policiaco en el lugar en que tenga contacto con él, quien a su vez realizará lo pertinente de acuerdo al caso y la situación que prevalezca en ese momento.</i>			
<b>COSTO:</b>	\$ Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ELECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no
			TARJETA DE DÉBITO	no
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) no	
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No aplica			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Una vez proporcionada la información relacionada al hecho que vulnera algún bien jurídico tutelado, será considerado y por lo tanto será atendido			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Todas las gestiones que sean recibidas ante personal de la Dirección y el personal policiaco que se encuentra en la vía pública será atendida			

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad			Personal Policiaco		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>			Teniente de Fragata Infante de Marina Paracaidista; C. Nestor Asael Montalvo Ocampo		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Porfirio Díaz esquina Ignacio Zaragoza	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin número	
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Valle de Bravo; México.		
<b>C.P.:</b>	51200	<b>HORARIOS Y DIAS DE TENCION:</b>	24 horas del día ,365 días del año		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
726 26	2 44 98	No aplica	No aplica	dirseguridadpublica1@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica	
<b>C.P.:</b>	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</b>				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué unidad atenderá mi solicitud?				
<b>RESPUESTA:</b>	Brindará el servicio la unidad policiaca y el personal que se encuentre más próximo y disponible de acuerdo a la situación de seguridad que prevalece en ese momento en apego al principio Constitucional de Eficiencia.				

**PREGUNTA FRECUENTE 2:**

**¿Mi solicitud puede ser atendida, si lo solicito vía telefónica?**

RESPUESTA:

Si puede ser atendida si lo solicita por teléfono, sobre todo si es una situación de emergente necesidad, que este poniendo en riesgo su seguridad o la de su familia, solo debe ser específico al momento de realiza la llamada y proporcionar datos específicos, para tal efecto se pone a disposición el siguiente número telefónico; 726 26 2 44 98, o en su caso el número gratuito de emergencias a nivel nacional: 911.

En el caso de no ser de emergente necesidad, ser el trámite de acuerdo a como se indica en la presente cédula

**PREGUNTA FRECUENTE 3:**

**¿Qué es una emergente necesidad?**

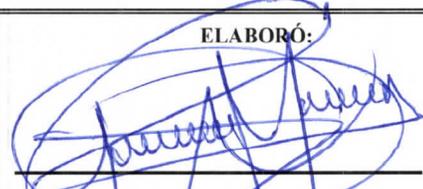
RESPUESTA:

Son aquellas situaciones que están a punto de suceder o acaban de sucedernos que afecta nuestra esfera jurídica y nuestros derechos humanos que ponen en riesgo la integridad propia y de nuestro entorno personal y familiar

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No aplica

**ELABORÓ:**



Pdlicia 2º Juan Carlos Prado Moreno  
Enlace de Mejora Regulatoria  
Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Movilidad  
Valle de Bravo; México

**VISTO BUENO:**



Teniente de Fragata, Infante de Marina Paracaidista  
Néstor Asac Montalvo Ocampo  
Director de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad  
Valle de Bravo; México.

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

15/Febrero/2024